



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 584 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VIII de Consejo Universitario, de fecha 01 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el Artículo 63. "Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) **Facultad de Medicina (FAMED)**";

Que con Oficio N° 057-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DAMH, de fecha 24 de julio de 2023, el Director (e) del Departamento Académico de Medicina Humana, solicita a la Decana (e) de la Facultad de Medicina, licencia a cuenta de vacaciones pendientes como docente auxiliar nombrado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, del 01 al 15 de agosto de 2023, adjuntando lo respectivo a su reporte de vacaciones;

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 25 de julio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones del Mg. Víctor Manuel Garrigue Parraguez, docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 01 al 15 de agosto de 2023. Artículo Segundo.- Encargar al Mg. Witre Omar Padilla, la Dirección del Departamento Académico de Medicina Humana, desde el 01 al 15 de agosto de 2023;

Que con Oficio N° 201-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 26 de julio de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, solicitando su ratificación en Consejo Universitario;

Que mediante Oficio 0812-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 31 de julio de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 25 de julio de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 01 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 25 de julio de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

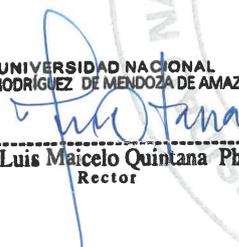
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 25 de julio de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

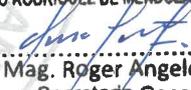
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR.
RAS/SG
HVDM/Abg.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chachapoyas, 26 de julio del 2023

OFICIO N.º 201-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO

Señor:
Dr. Oscar Andres Gamarra Torres
Vicerrector Académico
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Ciudad.-



ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, PARA SU RATIFICACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N.º011.2023-UNTRM-VRAC/FAMED

De mi consideración:

Mediante el presente le saludo cordialmente; asimismo, remito un (01) juego en original de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 25 de julio del 2023, mediante el cual se resuelve **APROBAR** la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones del Mg, Víctor Manuel Garnique Parraguez, por días de vacaciones pendientes correspondientes al año 2022, según reporte anexo. De igual manera, se encarga al Mg. Witre Omar Padilla la Dirección de Departamento Académico de Medicina Humana, durante los días que dure dicha licencia.

Se remite el presente con la finalidad de solicitar el trámite correspondiente para su ratificación ante el Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° literal I del Estatuto vigente de la UNTRM.

Agradecida por su atención, me suscribo de usted.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA
Carmen Inés Gutiérrez B.
Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo
DECANA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
VICERRECTORADO ACADÉMICO
PROVEIDO
Pase a
Para
FECHA. 26/07/23 FIRMA. *[Signature]*

Copia: archivo
DRA. CIGDC/DEC. (e) FAMED
GEZ/SEC.



Facultad de Medicina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 25 de julio del 2023.

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de julio del presente año, mediante la cual acordaron aprobar la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones del Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez, docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina (FAMED) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el Art. 49° literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que es atribución del Consejo de Facultad conceder licencia a los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, hasta por un máximo de cinco (05) días por año. Si el periodo solicitado es mayor, o el pedido es de otorgamiento de Año Sabático, la Resolución de Consejo de Facultad que lo otorga debe ser ratificada por el Consejo Universitario;

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, el artículo 54°, literal b) y q) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que es atribución del Decano dirigir administrativamente la Facultad y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que en las facultades donde no se haya podido elegir el Consejo





Facultad de Medicina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 510-2023-UNTRM/CU, el acuerdo de sesión ordinaria N° VII, de fecha 04 de julio de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 043-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Medicina, donde resuelve en su Artículo Primero. – Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 27 de junio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM;

Que, mediante el Oficio N° 057-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DAMH, de fecha 24 de julio de 2023, el Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez, docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la FAMED de la UNTRM, solicita permiso a cuenta de vacaciones desde el 01 de agosto al 15 de agosto de 2023;

Que, el acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de julio del presente año, mediante la cual acordaron aprobar la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones del Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez, docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina (FAMED) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 01 de agosto al 15 de agosto de 2023, asimismo se encargara al Mg. Witre Omar Padilla, las funciones de Director de Departamaneto Academico de Medicina Humana, hasta su reincorporacion;

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 483-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de junio de 2023, encargan el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo**, a partir del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones del Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez, docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 01 de agosto al 15 de agosto de 2023.





Facultad de Medicina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 011-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Mg. Witre Omar Padilla, la Dirección del Departamento Académico de Medicina Humana desde el 01 de agosto al 15 de agosto de 2023.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para que tramite su ratificación ante el Consejo Universitario.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad de Medicina e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Carmen Inés Gutiérrez B.

Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo
Decana (e) de la Facultad de Medicina

Distribución: Decanato
Interesados/Archivo
CIGC/Dec@FAMED.